

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00425

Teniendo en cuenta que en la documental allegada a folio 49 por quien se identifica como apoderado de la parte demandada persisten los mismos errores en cuanto al poder, deberá estarse a lo resuelto el apoderado judicial en auto de data cinco (5) de octubre hogaño.

En virtud de lo anterior, se requiere por **última vez** al abogado ARIEL ERNESTO ESCALANTE para que dentro del término de tres (3) días acredite que el poder proviene del correo electrónico **de cada uno** de sus poderdantes, o en su defecto, aporte presentación personal ante Notario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ce8b900dff53b34ba52de9892d11ec7545986ebc4e1ec550cb1247d97d2f3a**

Documento generado en 20/10/2022 08:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>